



PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE LA CONFERENCIA MEXICANA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Antecedentes

- En 2009, la entonces Subcomisión Jurídica, ante la necesidad de organizar su funcionamiento y dotar de mayor certeza sus procesos de toma de decisiones, aprobó *las Reglas de Operación de la Subcomisión Jurídica de la COMAIP*.
- El 13 de agosto de 2010, la Comisión de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil hizo lo propio, al aprobar sus respectivas *Reglas de Operación*.
- El 10 de febrero de 2011, la Comisión de Datos Personales, aprobó, en calidad de proyecto, sus *Reglas de Operación*.
- Durante la primera sesión ordinaria de trabajo de la Comisión Jurídica, celebrada el 11 de febrero de 2011 en la Ciudad de Toluca, se propuso elaborar un anteproyecto de normas de organización y funcionamiento de las Comisiones de la COMAIP.
- El 9 de marzo de 2011, el proyecto de reglas fue remitido vía electrónica a todos los coordinadores e integrantes de todas las comisiones, para sus comentarios.
- El 9 de mayo del 2011, el proyecto fue aprobado por los integrantes de la Comisión para su presentación ante la Asamblea.

Objetivos del Reglamento

- Garantizar el orden en la normatividad, mediante disposiciones generales, sencillas y accesibles que regulen la integración y funcionamiento de las comisiones de trabajo de la Asamblea General, dotando, al mismo tiempo de certeza sobre las funciones de los órganos que integran la COMAIP.
- Evitar la heterogeneidad normativa al interior de los órganos de coordinación que integran la Conferencia, al contar con un solo documento que retomando los distintos ordenamientos ya existentes, atienda a la funcionalidad de cada comisión.

Contenido normativo

- I. Establece la obligatoriedad de su aplicación para todas las comisiones que integran la COMAIP;
- II. Regula la integración de las comisiones;
- III. Distribuye las funciones entre los órganos de coordinación que la integran;

Contenido normativo

- IV. Establece los procedimientos, ordinario y extraordinario, de designación de Coordinador de la Comisión;
- V. Regula la convocatoria, y el desarrollo de las sesiones de trabajo, y
- VI. Regula la votación de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión.



Gracias por su atención.